



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0734-2017

BITÁCORA: 20/DK-0272/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

U.E.A.F.C. SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado U.E.A.F.C. DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2199-2004 de fecha 14 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación T20377UEA001 ubicado en Conocido s/n Llano de las pastoras C.P. 71190 Santa Cruz Itundujia Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
59	2075	2133	17320001	17320059

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENCIÓN

EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS



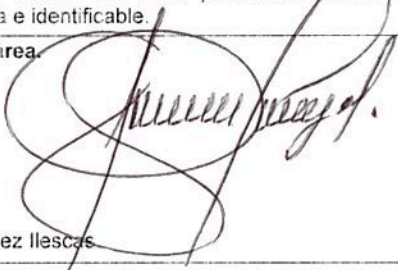
DELEGADO FEDERAL PROFEPA.- CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 EXPEDIENTE Y MINUTARIO

899.698 metros cúbicos de madera aserrada por transportar.

TVGI*DDRP*MAGR



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOSISTEMAS 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0734-2017
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área.  Lic. Tomás Víctor González Ilescas
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 284/2017, Sesión celebrada el 10 de julio de 2017.